



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 1 JUL. 2022

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2021-00322-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: LUZ MARINA ZULUAGA ZULUAGA.

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora (consecutivos 25 a 28 c.1), coadyuvada por el demandante y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

1.- Declarar **TERMINADO** el presente proceso ejecutivo de **BANCO DE BOGOTA S.A.** contra **LUZ MARINA ZULUAGA ZULUAGA** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2.- Levantar las medidas cautelares que se hayan decretado al interior del plenario. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.** Oficiése.

3.- Sin condena en costas.

4.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte **ejecutada**, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

5.- En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 58
del 05 JUL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria